



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de Setiembre del 2021.

VISTO:



El Expediente N° 0003555, que contiene la Nota Informativa N° 107-2021-JDAT-HCLLH de fecha 25 de agosto de 2021, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento del HCLLH, solicita la actualización de la resolución que aprueba la conformación del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; Informe Legal N° 220-2021-AL-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente en situación de abandono;

Que, el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley N° 27337 establece que *"El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante."*



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, dispone que: *"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad."*



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), la cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos que orientan la organización, gestión, financiamiento y prestación de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en los establecimientos de salud de las DISAS, DIREAS y GERESAS a nivel nacional;

Que, la Directiva Sanitaria antes citada es de aplicación y cumplimiento en los establecimientos de salud públicos de las DISAS, DIREAS y GERESAS a nivel nacional correspondiente al segundo y tercer nivel de atención y excepcionalmente en establecimientos de la categoría I-4;

...//

II...

Que, el numeral 6.1.1 del inciso 6.1 del artículo VI, de la Directiva Sanitaria antes citada establece que: *"El Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), es un servicio organizado como unidad que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, constituida en los establecimientos de categoría I-4, II-1, II-2 y III-1, estableciendo las siguientes acciones:*

(...)

Segundo nivel de Atención: Hospitales de baja y mediana complejidad.

Corresponde a hospitales de categoría II-1 y II-2, los cuales cuentan con diferentes profesionales de salud, permitiendo instalar el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) integrado por los siguientes profesionales: psicólogo, médico general, ginecólogo, pediatría, psiquiatra, trabajadora social, obstetra, enfermera y abogado.

(...)

Que, el numeral 6.2.1 del inciso 6.2, sobre la gestión para el funcionamiento de los MAMIS, del artículo VI, de la Directiva Sanitaria antes citada establece que: *"El MAMIS como Unidad compuesta por un equipo multidisciplinario, dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, constituida en los establecimientos de categoría I-4, II hasta la categoría III-1, siendo reconocida a través de una Resolución Directoral";*

Que, el numeral 6.2.2 del inciso 6.2, sobre la gestión para el funcionamiento de los MAMIS, del artículo VI, de la Directiva Sanitaria antes citada establece que: *"El equipo multidisciplinario elegirá, entre sus miembros, a un responsable de la conducción del equipo quien asumirá funciones de Coordinador, quien será ratificado como tal a través de una resolución directoral";* así como el numeral 6.2.3 de la mencionada norma establece que: *"La función del Coordinador del Equipo Multidisciplinario del MAMIS, tendrá una duración de dos (02) años y a tiempo completo";*

Que, bajo el precitado contexto legal, mediante la Nota Informativa N° 107-2021-JDAT-HCLLH, de fecha 25 de agosto de 2021, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento del HCLLH solicita la actualización de la resolución que aprueba la conformación del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. Asimismo, la asignación del Psicólogo Luis Ángel Lazo Pacheco para que asuma el cargo de Coordinador en MAMIS (Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud);

Que, considerando que el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) desarrolla sus actividades bajo las premisas de intervención según niveles de complejidad y capacidad resolutoria, atención integral multidisciplinaria, trabajo en equipo, entrenamiento y capacitación e intervención en redes intersectoriales; y que mediante la Resolución N° 259-08/2019-HCLLH/SA, de fecha 02 de agosto de 2019, se aprobó la última conformación del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; resulta indispensable aprobar la reconfiguración del mencionado equipo;

Que, los literales b) y d) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, establece que son atribuciones del Director Ejecutivo, el organizar el funcionamiento del Hospital para el cumplimiento de sus funciones;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

...//



Resolución Directoral

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la conformación del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Luis Ángel Lazo Pacheco
Pedro Ricardo Azabache Villanueva
Gustavo Enrique Cachay Baca
Kathy Nenna Quispe Luza
Lucía Mary Santiago Huamán
Jhudy Lilia Lagos Cárdenas
Johana Magaly Salinas Calderón
Lizeth Miriam De La Cruz Purizaca
Karen Yudith Cisneros Ramírez

Psicólogo (Coordinador en MAMIS)
Médico pediatra
Médico Psiquiatra
Médico Ginecólogo
Trabajadora Social
Psicóloga
Enfermera
Obstetra
Abogada

ARTÍCULO 2°.- Los miembros del Equipo Multidisciplinario aprobado mediante la presente resolución, deberán regir sus actuaciones de conformidad con la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA;

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JFRT/JLC/CUM/EPM

Cc. a:

- () Oficina de Administración
- () Dpto. Apoyo al Tratamiento
- () Asesoría Legal
- () Miembros del Comité



MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27994
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH